**Expediente N° 147/2021**

PROYECTO DE ORDENANZA

Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo

12 de Octubre 2021, 25 de Mayo.-

**AUTORES:** Bloque Cambiemos y Juntos por el Cambio.

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La necesidad de transparentar los operativos de Seguridad Vial e incorporar tecnología que permita evitar controversias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el registro fílmico es una opción para facilitar el control en situaciones de controversias, beneficiando tanto a los conductores como a los inspectores de tránsito;

Que el registro sirve para ser presentado al momento de dar declaración ante el Juzgado de Faltas Municipal;

Que el mismo también puede ser utilizado como modo de descargo para los mismos inspectores de tránsito del Área Municipal;

Que, por lo tanto, de esta manera se transparenta el accionar de los trabajadores y permite reunir elementos de prueba para una investigación judicial;

Que la posibilidad de registrar en soporte audiovisual los operativos implica no sólo la evaluación de los procedimientos para optimizarlos, poniendo en constante revisión aquellos aspectos que puedan ser reelaborados, sino que además ejerce un importante poder de persuasión de aquellos conductores que puedan realizar conductas evasivas, pongan en riesgo o atenten contra la integridad física de quienes llevan adelante su trabajo;

Que es necesario ir incorporando más tecnología para mejorar los procedimientos;

Que ya en varias jurisdicciones a lo largo y ancho del país han avanzado con este mecanismo;

Que el registro fílmico permitirá evitar hechos de violencia durante los operativos, brindando mayor seguridad a los trabajadores, conductores y peatones;

Que ante un caso de violencia de violencia es fundamental identificar a los involucrados y registrar los hechos;

Que por tales motivos es importante determinar qué ocurre, cuándo, cómo y quiénes participan de los operativos; si hay destrato, agresiones o si el procedimiento se realiza correctamente y si algún conductor pone en riesgo al personal municipal;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 25 DE MAYO SANCIONA CON FUERZA DE:**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º**: Incorpórese, en cada uno de los operativos llevados adelante por los agentes de Seguridad Vial, un registro fílmico obligatorio.-

**Artículo 2º**: Las filmaciones captadas en el marco de la presente, no podrán ser difundidas, y serán utilizadas únicamente en caso de controversias respecto de lo sucedido durante el procedimiento de control de Tránsito. La identidad de las personas siempre deberá́ ser resguardada, excepto ante una resolución emanada por autoridad judicial competente.-

**Artículo 3º**: Los gastos que demande la presente Ordenanza se tomarán de partidas específicas que se establecerán anualmente en el Presupuesto de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo.-

**Artículo 4º**: De forma.-

Firman los Concejales: Fernández, Burgos, Bernardo, Vega, Landaburu, García y Bucci.